



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0150

14 MAR 2024

"Por medio del cual se delega a dos (2) empleados vinculados a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que representen a la entidad territorial en el COMITÉ EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LOS ENTES TERRITORIALES "CORDEMO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales conferidas por el artículo 305, numeral 7, la Ley 909 de 2004, y sus Decretos Reglamentarios, entre estos el Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1227 de 2005 derogado por el decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2005, en su Artículo 2.2.101. establece que las Entidades de Públicas deberán organizar un sistema de estímulos a través de los programas de bienestar social, destinado a garantizar la participación en actividades deportivas, recreativas con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde la vigencia de 2014 se han afiliado a Comité Ejecutivo De La Corporación Nacional Deportiva De Servidores Públicos al Servicio de Los Entes Territoriales "CORDEMO".

Que el objetivo general de la Corporación es promover, fomentar, organizar, desarrollar e implementar estrategias y actividades deportivas, recreativas y culturales entre el personal al servicio de los Entes Territoriales.

Que de acuerdo con los estatutos del Comité Ejecutivo De La Corporación Nacional Deportiva De Servidores Públicos al Servicio de Los Entes Territoriales "CORDEMO", tienen derechos los delegados representantes: a. Elegir y ser elegidos para ocupar cualquiera de los cargos de la Corporación b. Participar en los debates de la Asamblea General con derecho a voz y voto. c. Participar en todos los actos y eventos que, en desarrollo de sus fines, programe la Corporación.

La Asamblea General de la Corporación es el máximo organismo de la entidad, a ella asisten por derecho propio los entes territoriales afiliados, dicha asamblea estará conformado por todos sus miembros. Cuando el número de éstos sea igual o superior a trescientos (300) miembros, se constituirá en Asamblea de delegados Representantes la cual se integrará así: Un (1) delegado por cada Ente Territorial afiliado, representando como mínimo a 2 miembros y máximo a 100, y uno (1) más después de cien (100) miembros o fracción de estos. Parágrafo 1º: El delegado o delegados de cada uno de los Entes Territoriales tendrán derecho a voz y voto en la asamblea, siempre y cuando El Ente Territorial haya participado en los Juegos Nacionales inmediatamente anteriores y esté a paz y salvo con la corporación por todo concepto. Parágrafo 2º: Los miembros honorarios y fundadores asistirán a "motu proprio" y tendrán derecho a voz.

Que la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos (CORDEMO) a través de la resolución No. 002 del 25 de enero del 2024 convoca a Asamblea General Ordinaria y señalan la fecha en que se llevará a cabo el comité ejecutivo de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos al servicio de los Entes Territoriales.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



0150

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

Que el Gobernador del Departamento archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas delega en dos funcionarios para que represente a esta entidad territorial ante la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos al servicio de los entes territoriales (CORDEMO).

En mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese a la Secretaria Privada, Dra. **CLAUDIA CIFUENTES RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.988.191, para que asista en representación de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ante La Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos al Servicio de Los Entes Territoriales "CORDEMO" como delegada del Gobernador con voz y con voto para los diferentes eventos programados y avalados por el comité Ejecutivo de la corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Deléguese igualmente, con voz y voto, ante el comité ejecutivo de CORDEMOS al Profesional Especializado, que hace las veces de coordinadora de Bienestar Social, la servidora pública **EILEEN ERONIE STEPHENS BOWIE**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.985.620 como el segundo delegado en representación del Gobernador para que participe con voz y voto ante la citada Corporación.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés Islas, **14 MAR 2024**

El Gobernador (e)


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

El Secretario General


MIGUEL HERNANDO SÁNCHEZ BALLESTEROS

Revisó: See General
Aprobó: Oficina Jurídica
Archivó: TH

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia